

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto que fue subsanado dentro del término legal. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de febrero de 2022.
Secretaría

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ
DEMANDADO: MARTHA NORAH MOYANO PEREZ
RADICACION: 760014003007202200033-00

En virtud a que fueron subsanadas las irregularidades señaladas y que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el juzgado al tenor de los arts. 90 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de simulación, instaurada por NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ contra MARTHA NORAH MORANO PEREZ.

.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: Proceder a la notificación de la parte demandada del contenido del presente proveído, de conformidad con los artículos 291 a 292 del C.G.P., o de la forma referida en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada, deberá aportar caución por el valor de catorce millones doscientos mil pesos (\$14.000.000).

QUINTO: Reconocer personería para actuar al **Dr. Juan Carlos Gaviria Galvez**, identificado con C.C. No. 16.797.957 y T.P. No. 207.356 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandante, en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed64ef241aef8895fb458287b27133eb67f2133c9017f5825dfa31877a1ef91c**
Documento generado en 10/02/2022 02:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>